



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 1 de junio de 2022
M.C. N° 054/2021-2022

Señor
Hernán Iván Arias Duran
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Presente.

Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Enrique Fernando Dehne Franco, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMIÉNDESE: al alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; **PRIMERO.** - En el marco de sus atribuciones y competencias, emita, implemente, ejecute y haga cumplir a la brevedad posible, una normativa específica para regular el uso de escapes en motocicletas, a fin de que el ruido que generan, no rebasen los niveles de sonido permitido en decibeles, ocasionando daño en la salud de la población y generando contaminación acústica. **SEGUNDO.** - Se realice controles rutinarios, a través de la guardia municipal, para sancionar a los infractores que no cumplan con las prohibiciones de usar escapes con los decibeles de sonido permitidos, a través del decomiso de escapes, multas pecuniarias o el decomiso de las motocicletas en caso de reincidentes. **TERCERO.** - Se realicen campañas de prevención y concienciación en la población, para el adecuado uso de motocicletas en las vías públicas, evitando rebasar otras movildades cuando el semáforo se encuentra en rojo, a fin de evitar accidentes.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Alcalde, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO